



Grupo de Trabajo | Asuntos Fitosanitarios

Evaluación de dos plagas de preocupación de la industria

15 Setiembre 2020

“Facilitating seed trade in the Americas”

Resumen de las preocupaciones de la industria, sobre ToBRFV para la exportación o re-exportación de semillas de tomate o pimiento

1. **Medidas fitosanitarias diferentes**, en los requisitos fitosanitarios de importación (área libre, sitio de producción libre, inspección de cultivo, análisis de semillas y diferentes combinaciones).
2. **Metodología de diagnóstico**: las técnicas aparentemente están claras (ELISA, RT-PCR, PCR convencional) hay diferencias en cuanto a su aplicación e intensidad de muestreo (**Proyecto NAPPO**).
3. **Nueva regulación de la Unión Europea, Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1191**: En base al intenso movimiento que existe de semilla de tomate, dentro de la Unión y con exportaciones y reexportaciones de terceros países de América y Asia, la **FIS** ha enviado una nota a la Comisión Europea, solicitando que se clarifique los siguientes puntos:
 - ✓ Cuáles son los requisitos fitosanitarios para las semillas de tomate y pimiento que fueron cosechadas antes de que este reglamento entrara en vigor. Se entiende que **las semillas producidas por la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1615 deberían ser aceptadas y nuevas medidas no deberían ser aplicadas**.
 - ✓ **Muestreo al ingreso de semilla para el análisis** de terceros países, diferente tamaño de muestra que se realiza dentro de la Unión (20 vs. 100).
 - ✓ **Registro de sitios de producción**, no todos los países tienen estos registros, si poseen sistemas de trazabilidad.

Resumen de las preocupaciones de la industria, sobre ToBRFV para la exportación o re-exportación de semillas de tomate o pimiento

Dada la **situación de la plaga en las Américas con escasa o nula presencia**, la **SAA solicita considerar** por parte de las ONPF de las Américas plantear a la Comisión Europea, no sólo las **consideraciones que ha realizado la FIS** (entrada en vigor de la nueva reglamentación, tamaño de muestras al ingreso, registros de sitios de producción), sino **solicitar el reconocimiento de áreas, lugares o sitios de producción libre, de acuerdo a la normativa de la CIPF, como medida fitosanitaria**, dado que no se justifica técnicamente que en países donde no se ha reportado la enfermedad, se deba inspeccionar y analizar todos los cultivos y semillas exportables.

Mientras se realiza este planteamiento ante la Comisión Europea, las ONPF deberían evaluar la **capacidad de diagnóstico**, para poder certificar la exportación o reexportación que requieran las empresas.

Candidatus Liberibacter solanacearum (Lso) en Apiaceae

ANTECEDENTES:

Base de datos de la FIS: Lso en zanahoria, se indicaba que la vía a través de la semilla **no estaba probada** y suministraba varias referencias para sustentar esto.

Abril 2020: ONPF de Nueva Zelanda notifica a la OMC que **elimina esta plaga** en especies de semilla de la familia Apiaceae (zanahoria, apio, perejil, hinojo, entre otros) **de sus requisitos**, en base a una nueva evaluación de riesgo.

Mayo 2020: El Comité Fitosanitario de la ISF, envía unos puntos de diálogo a las ANS para analizar con sus ONPF con todas las referencias científicas.

PLAGA REGULADA POR ALGUNOS PAÍSES DE COSAVE (Argentina, Brasil, Perú)

EN BASE A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA DISPONIBLE, SOLICITAMOS A LAS ONPF QUE TIENEN REGULADA ESTA PLAGA, QUE REALICE UN NUEVO ARP EN TODAS LAS ESPECIES DE LA FLIA. APIACEAE QUE SE IMPORTAN EN LOS PAÍSES.

¡Gracias por su atención!



www.saaseed.org